

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00545 00

Dada la solicitud de la apoderada de la parte demandante y como quiera que **CREMIL**, pese a haberse radicado el oficio No. 223 de 13 de febrero de 2023 al correo electrónico notificacionesjudiciales@cremil.gov.co (fl. 2 Pdf 04 Cuaderno Medidas Cautelares) permaneció silente, se dispone:

REQUERIR nuevamente a **CREMIL** para que acredite el cumplimiento de la orden dada por este despacho en Auto de 30 de enero de 2023 y si no lo ha dado proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

¹ Estado electrónico del 8 de mayo de 2023

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **406d6fd86d02892f4c6dbff719e4a9241f452d7a247cc59894acd00bf0863456**

Documento generado en 05/05/2023 08:36:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>